

Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
Sección de Suministros de Centros Docentes

Resolución de 11 de mayo de 2009 por la que se adjudica provisionalmente el Servicio de organización y ejecución del programa de cursos de lengua inglesa en el extranjero para estudiantes

Expediente: SER 16/2009

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la contratación del servicio de organización y ejecución del programa de cursos de lengua inglesa en el extranjero para estudiantes, y del que se deducen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por Resolución, de 2 de marzo de 2009, se autorizó un gasto de 151.200,00 euros para la convocatoria de 72 plazas para asistir a cursos de inglés en el extranjero, duración, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2009.

Segundo.- Por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero, de 2 de marzo de 2009, se autorizó la iniciación del expediente de contratación y se aprobó la apertura del mismo, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, estableciéndose un presupuesto máximo de 151.200,00 €, resultado de multiplicar el precio de licitación de unidad de ejecución mas cara (2.100,00 euros) por los 72 viajes que se licitarían.

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas fue informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 25 de febrero de 2009.

Cuarto.- La licitación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 74 de fecha 30 de marzo de 2009.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.05.422D.482.077 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2009.

Sexto.- Celebrada reunión de la Mesa de Contratación el 15 de abril de 2009, se procedió al examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras calificando positivamente las mismas. El 30 de abril de 2009 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación y examinado el informe técnico emitido por Servicio de Gestión Universitaria, se acuerda no tener en cuenta la oferta presentada por la empresa Erasmus Language S.L. por no adecuarse su oferta técnica al objeto del contrato ni realizarse de acuerdo con los criterios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que solamente se ofertan cursos durante el mes de julio (periodo del 5 de julio al 2 de agosto), sin cubrir los cursos de agosto y septiembre de 2009.

Abierta, en acto público, la oferta presentada y admitida, ésta resulta ser la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (€)
Red Leaf, S.L.	Unidad de Ejecución A: 1.950,00 € Unidad de Ejecución B: 1.130,00 €

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, se propone adjudicar el contrato a la empresa Red Leaf, S.L. CIF/NIF: B-80826654, única oferta presentada y admitida, una vez comprobado que la propuesta se ajusta al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen para esta contratación, por un importe de ciento cuarenta mil cuatrocientos euros (140.400,00 euros), resultante de multiplicar el valor de la unidad de ejecución A (la de mayor importe) por los 72 viajes ofertados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- En virtud del art. 37 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el titular de la Consejería es el órgano competente, por razón de la materia, para autorizar la contratación.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto.

Tercero.- El art. 21.4 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- No tener en cuenta la oferta presentada por la empresa Erasmus Language S.L. por no adecuarse su oferta técnica al objeto del contrato.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa Red Leaf, S.L., CIF/NIF: B-80826654 el contrato para la ejecución del servicio de organización y ejecución del programa de cursos de lengua inglesa en el extranjero para estudiantes, por el precio global de ciento cuarenta mil cuatrocientos euros (140.400,00 €), con los siguientes precios unitarios: Unidad de Ejecución A -1.950,00 €. Unidad de Ejecución B - 1.130,00 €, con un plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el 15 de octubre del 2009, con plena sujeción a las condiciones de su oferta, al Pliego de cláusulas administrativas particulares, al Pliego de prescripciones técnicas y, en general, a las normas que regulan la contratación de servicios en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuarto.- Disponer que, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.asturias.es), el adjudicatario deberá presentar, en el Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Sección de Suministros de Centros Docentes, la siguiente documentación:

- Resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe de 7.020,00 €
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (IAE, Agencia Tributaria, Principado de Asturias) y con la Seguridad Social.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación; sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, sin que puedan simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 11 de mayo de 2009
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

José Luis Iglesias Riopedre